

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General del Ayuntamiento de Terrassa,

C E R T I F I C A:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaria General a mi cargo, resulta que, el día 5 de febrero de 2026 se aprobó el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 3643/2026, el contenido del cual se transcribe a continuación:

“Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo para el 2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa 2024-2027 incorpora previsiones que persiguen introducir elementos de garantía de la vitalidad y capacidad de actuación de las entidades y asociaciones que trabajan en ámbitos muy diversos de la vida ciudadana y son pieza clave para impulsar el progreso, la libertad, la democracia, la justicia social y la igualdad en la ciudad de Terrassa.

La ciudad de Terrassa manifiesta su solidaridad acompañando al desarrollo de comunidades empobrecidas de todo el mundo, mejorando sus condiciones y la esperanza de vida mediante una cooperación realmente transformadora de su realidad.

Esta acción exterior, llevada a cabo de la mano de las entidades de la ciudad, tiene como objetivo avanzar en el camino hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. El desarrollo social y económico de todos los pueblos están íntimamente ligados y relacionados con buena parte de los ODS adoptados por Naciones Unidas en 2015 como son la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático, el consumo responsable, la igualdad de género o la promoción de la paz y la justicia.

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2022-2030, en el Objetivo General 1 Apoyar el despliegue de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, detalla los siguientes objetivos específicos:

O.E.1.1 Empoderar a las mujeres económica, social y políticamente.

O.E.1.2 Contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas, especialmente al nivel local.

O.E.1.3 Mejorar el acceso a un hábitat inclusivo y con servicios básicos de calidad.

O.E.1.4 Promocionar la salud pública comunitaria y los hábitos saludables de vida.

O.O.1.4.1 Dar impulso al derecho al acceso a la salud visual, a través de una visión comunitaria, sostenible y pública, orientada a prevenir enfermedades y evitar trastornos derivados de la mala visión.

O.O.1.4.2 Formar profesionales en el Sur global y acompañar a las políticas públicas.

O.O.1.4.3 Apoyar las iniciativas que desde la sociedad civil se encaminen a garantizar, de forma sostenible y con un enfoque social, el acceso a los servicios de óptica y de optometría.

O.O.1.4.4 Impulsar en Terrassa campanyes de sensibilització sobre el dret a la salut visual en el sur global.

En fecha 4 de diciembre de 2025 se publicaron en el BOPB las Bases específicas que deben regir el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2025.

En atención al procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Decreto 179/1995, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, y específicamente el el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos, actividades y servicios del Ayuntamiento de Terrassa, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2022 (BOP de 12 de mayo de 2023) donde se establece la regulación de la convocatoria y su contenido necesario.

Vistas las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia, establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y las concordantes del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En el uso de las competencias que tengo asignadas, **RESUELVO**:

PRIMERO.- ABRIR CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, de acuerdo con las determinaciones que a continuación se indican:

Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza de las bases generales reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Terrassa (publicada en el BOPB de fecha 12 de mayo de 2023) y las Bases específicas aprobadas por el Pleno municipal en fecha 28 de noviembre de 2025 (publicadas en el BOPB de fecha 4 de diciembre de 2025).

Créditos presupuestarios

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 400.000,00, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0467.91203.48902 y 0467.91203.78900 del presupuesto municipal 2026.

Objetivo

Contribuir al desarrollo humano sostenible, los derechos humanos y la equidad entre mujeres y hombres mediante una cooperación eficaz.

Condiciones

a) Regiones prioritarias: alineadas con las prioridades definidas en el Plan Director y en el marco de la Ley Catalana de Cooperación al Desarrollo, las zonas prioritarias serán:

- Municipios y regiones de origen de la población recién llegada a Terrassa, en especial Marruecos y Senegal.
- Municipios con los que se compartan redes internacionales y que permita potenciar éstas y alinear estrategias, en este caso Marruecos y Líbano.
- Municipios y regiones de cualquier país prioritario para la ACCD o AECID, o clasificado como poco desarrollado según su IDH, podrá recibir apoyo.

b) Sectores prioritarios: Siguiendo los principios de localizar y aportar al conjunto de la cooperación catalana y estatal el máximo valor añadido desde Terrassa, por un lado, y de facilitar la transversalización y la coproducción de esta política pública en el municipio, el Plan director prevé focalizarse en una serie de sectores prioritarios. Estos sectores concentran capacidades y experiencias especiales, que le permiten a Terrassa profundizar en la generación de conocimiento, la innovación y la generación de impacto, gracias también a su conexión con otras políticas por las que el municipio ha hecho una apuesta estratégica y que, conectadas con la cooperación, pueden ganar en calidad y alcance. Estos sectores son los siguientes:

- **Salud visual:** Terrassa concentra muchas de las capacidades presentes en Cataluña, relativas a la salud visual. Tiene sede Facultad de Óptica y Optometría de Terrassa, dentro de la UPC, la cual proporciona la formación que siguen gran parte de los y las profesionales del sector en nuestro país. Desde allí también se gestiona el Centro Universitario de la Visión, que desarrolla una importante labor social, con la participación de alumnado y profesorado, así como iniciativas de investigación sobre salud visual comunitaria. De este entorno han surgido entidades de cooperación con bastante trayectoria en la ciudad, que despliegan su actividad en diferentes países del Sur global. Por eso se quiere contribuir a impulsar el derecho al acceso a la salud visual, a través de una visión comunitaria, sostenible y pública, orientada a prevenir enfermedades y evitar trastornos derivados de la mala visión. La estrategia que se concrete deberá considerar la formación de capacidades profesionales en el Sur global y el acompañamiento de políticas públicas, especialmente aquellas centradas en la intervención en el entorno local y cercano, sin desentenderse de otros niveles administrativos y del sistema público de salud de los países con los que se colabore. Los programas de investigación en salud dirigidas a determinar tendencias y aumentar la capacidad preventiva serán igualmente impulsadas. También apoyará las iniciativas que desde la sociedad civil se encaminen a garantizar, de forma sostenible y con un enfoque social, el acceso a los servicios de óptica y de optometría.
- **Nuevo modelo económico:** En Terrassa ha existido un gran apoyo al movimiento cooperativista y, en general, al desarrollo local en los últimos años, con una importante experiencia acumulada en el municipio. También se desarrollan campañas de apoyo al comercio justo y existen entidades con buena implantación en la ciudad. Terrassa también ha sido impulsora desde hace más de una década de la compra y contratación pública responsable, con una normativa específica. Dispone, además, de entidades especializadas en la promoción del trabajo digno en el sur global, vinculadas con el mundo sindical y con capacidad de trabajo con los colectivos menos favorecidos de personas migradas. Desde la cooperación al desarrollo, pues, es necesario apoyar el empoderamiento económico de las comunidades menos favorecidas y de las mujeres. Esto se realizará a través de proyectos de defensa de los derechos laborales y el trabajo digno. También reforzando la economía social y solidaria y favoreciendo el empoderamiento económico de las mujeres.
- **Comunicación para la transformación social:** Terrassa es una ciudad que cuenta con una extraordinaria concentración de recursos en torno a la producción y la enseñanza del audiovisual, así como una política pública bastante activa en este campo. Entre otros actores, se encuentra la sede de la Escuela Superior de Cine y Audiovisual de Cataluña, que mantiene programas de becas para estudiantes internacionales de grados y másteres, y el proyecto cine base, dirigido a formar profesores de secundaria en capacidades y lenguaje audiovisual. Adscrito a la UPC, se encuentra también en la ciudad el Centro de la Imagen y la Tecnología Multimedia especializado en animación,

vídeo juegos, diseño y multimedia. El Parque Audiovisual de Cataluña, por su parte, constituye uno de los centros de producción audiovisual más importantes del sur de Europa, integrando una numerosa comunidad de empresas del sector. Por eso se considera clave poder trabajar en proyectos de apoyo al aumento de las capacidades comunicadoras en el sur global.

- **Derecho a la ciudad:** Terrassa ha formado parte de la corriente cívica y municipalista que ha trabajado para recuperar la titularidad y la gestión de servicios básicos. En especial, se ha significado en la defensa de la gestión pública del agua y el saneamiento, para asegurar el derecho humano al agua, y en la defensa del derecho al acceso a la energía. Las capacidades municipales, la Cátedra UNESCO de Sostenibilidad de la UPC en la ciudad lleva a cabo buena parte de su labor relacionada con el desarrollo de tecnologías apropiadas en el campo del acceso y la gestión sostenible del agua, vinculadas a la resiliencia y la emergencia climática, así como el urbanismo y la economía circular. Por otra parte, Terrassa ha iniciado el camino de la transición energética con el impulso de comunidades energéticas, a través de iniciativas coproducidas con asociaciones locales. En el ámbito de los proyectos de cooperación internacional, se apoyarán acciones dirigidas en el acceso al agua, la energía, el urbanismo y la defensa del territorio, con una perspectiva de enfoque de género y basado en derechos humanos.

Finalidades

Aparte de los mencionados sectores prioritarios, los proyectos deben fomentar acciones con alguna de estas finalidades:

- El desarrollo comunitario de las poblaciones mediante cooperación técnica.
- El desarrollo rural integrado, o el desarrollo de un sector productivo. Mejora de capacidades productivas, promoción de empleo y derechos laborales.
- La educación básica, la alfabetización, la capacitación y la formación profesional o las ayudas para estudios universitarios. La mejora de las condiciones educativas (bibliotecas escolares...).
- La atención básica de la salud, la educación socio-sanitaria, la salud reproductiva de las mujeres, o la lucha contra pandemias como el VIH o la malaria.
- El desarrollo, la formación y el empoderamiento de las mujeres como agentes de transformación social.
- La construcción de la paz, la educación en los derechos humanos, la gobernanza democrática y el fortalecimiento de la autonomía local y el tejido social.
- El derecho al agua: gestión del ciclo del agua, educación ambiental y saneamiento.
- La formación y fortalecimiento de capacidades para elaborar planes de desarrollo local y/o para mejorar la gobernanza y la participación ciudadana.
- La atención y la educación de niños huérfanos para facilitar la inserción social.

Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria se tendrán que destinar a financiar actividades desarrolladas durante el período que se concretará en la propuesta de resolución, según las características de cada uno de los proyectos subvencionados.

Presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente de la publicación en el BOP. Cualquier solicitud presentada fuera del plazo establecido no será admitida a trámite.

La solicitud se hará de acuerdo con el formulario disponible en la Sede Electrónica y se presentará telemáticamente con certificado digital y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites <https://seuelectronica.terrassa.cat>.

Conjuntamente a la solicitud deberá presentarse el resto de documentación prevista en el artículo 8 de las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos, actividades para el año 2026, así como también habrá que cumplir el resto de requisitos previstos en estas bases.

Con la firma del formulario de solicitud, la persona solicitante acreditará, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos en las bases específicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos y/o la documentación establecidos en las bases, se requerirá mediante comunicación electrónica a la persona solicitante que subsane y/o complete la solicitud en un plazo de 10 días hábiles. La no presentación de la documentación requerida tendrá efectos de renuncia de la solicitud de subvención.

Personas destinatarias

Podrán presentar una solicitud de subvención todas las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de utilidad pública o de interés social que promuevan la consecución de fines de interés público, de acuerdo con la línea de subvención para proyectos de cooperación internacional y en las ficha que se anexa a esta convocatoria.

Órganos competentes para la valoración de solicitudes, la instrucción y resolución

La valoración de las solicitudes corresponderá a la comisión de evaluación competente, que actuará de acuerdo con los criterios generales y específicos previstos en la presente convocatoria. La composición de dicha comisión será la formada por:

- Director/a del área de Presidencia
- Jefe del Servicio de Solidaridad y Cooperación Internacional
- Jefe del Servicio de Planificación Estratégica del área de Presidencia

Las solicitudes, una vez superada esta fase de valoración, serán estudiadas por los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional en base a criterios concretos de la materia de la subvención. Este órgano está formado por la persona que preside el Consejo (concejal/a delegado/a), representantes de los grupos municipales del Ayuntamiento, ocho representantes de entidades solidarias de la ciudad, el/la secretario/a del Consejo y, en caso de que hubiera, las personas asesoras del órgano.

Los apartados a valorar serán los siguientes:

APARTADOS / CAPÍTULOS	Tramo de puntuación
ORIGEN Y DEFINICIÓN	
Origen del proyecto. Integración y participación de los destinatarios del proyecto en su diseño (Demanda, iniciativa, estudios previos...)	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Indicadores específicos de la zona donde se desarrolla el proyecto	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Nivel de integración con otros programas o proyectos complementarios en la zona	<i>De 0 a 3 puntos</i>
	<i>(máximo 10 puntos)</i>
COLECTIVOS PARTICIPANTES	

Destino específico a sectores oprimidos de la sociedad receptora: mujeres, niños, ancianos, indígenas, refugiados, desplazados...	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Número y el perfil de beneficiarios directos o Indirectos	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Otros colectivos participantes en el proyecto	<i>De 0 a 2 puntos</i>
	(máximo 8 puntos)
LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN	
Coherencia de los objetivos con el problema a resolver Valoración de los objetivos a corto, medio y largo plazo	<i>De 0 a 10 puntos</i>
Programación y temporalización del proyecto. Calendario de actuaciones, coordinación y organización	<i>De 0 a 3 puntos</i>
5 Proporción y desglose por partidas y finalidades de los recursos económicos que se solicitan al Ayuntamiento	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Indicadores de seguimiento del proyecto	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Aportación prevista en el proyecto de la contraparte	<i>De 0 a 4 puntos</i>
	(máximo 25 puntos)
PRIORIDAD SECTORIAL	
Proyectos de asistencia en salud visual y fortalecimiento del sistema público de salud	<i>25 puntos</i>
Proyectos de defensa de los derechos laborales y el trabajo digno. Refuerzo de la economía social y solidaria. Empoderamiento económico de las mujeres	<i>25 puntos</i>
Proyectos de apoyo al aumento de capacidades comunicadoras en el sur global	<i>25 puntos</i>
Proyectos en el sur global centrados en el acceso al agua, la energía, el urbanismo y la defensa del territorio	<i>25 puntos</i>
La educación básica, la alfabetización, la capacitación y la formación profesional o las ayudas para estudios universitarios.	<i>10 puntos</i>
La atención básica de la salud, la educación socio-sanitaria, la salud reproductiva de las mujeres, o la lucha contra pandemias	<i>10 puntos</i>
El desarrollo, formación y empoderamiento de las mujeres como agentes de transformación social.	<i>10 puntos</i>
La construcción de la paz, la educación en los derechos humanos, la gobernanza democrática y el fortalecimiento de la autonomía local y el tejido social.	<i>10 puntos</i>
	(máximo 25 puntos)
PROMOTORES DEL PROYECTO	
	Puntuación mínima de 10 puntos*
Experiencia en proyectos de cooperación	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Valoración de la actividad desarrollada en Terrassa en el último año	<i>De 0 a 5 puntos</i>
Participación prevista de gente de Terrassa de la ONG solicitante en la elaboración y ejecución del proyecto	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Actividades de información y difusión sobre el proyecto previstas en Terrassa	<i>De 0 a 3 puntos</i>
Valoración de la contraparte: Actividad regular, experiencia acumulada, prestigio local, participación de las mujeres, nivel de democracia interna	<i>De 0 a 3 puntos</i>
	(máximo 17 puntos)

VIABILIDAD DEL PROYECTO	Puntuación mínima de 10 puntos*
Viabilidad política del proyecto. Garantía de apoyo de la comunidad receptora	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Viabilidad económico-financiera del proyecto en base a los recursos utilizados, los bienes a generar y los gastos de mantenimiento	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Viabilidad técnica del proyecto. Existen conocimientos suficientes para la aplicación y utilización de las tecnologías previstas	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Viabilidad en recursos humanos. Capacitación de los destinatarios organizativa y técnica para que se pueda garantizar su continuidad al terminar el apoyo externo	<i>De 0 a 4 puntos</i>
Verificar la sostenibilidad social, ambiental y cultural por parte de la comunidad receptora y su entorno	<i>De 0 a 4 puntos</i>
	(máximo 20 puntos)
PRIORIDAD GEOGRÁFICA	
Proyectos destinados a Senegal, Marruecos	<i>25 puntos</i>
Proyectos destinados a Colombia, Venezuela u Honduras	<i>20 puntos</i>
Proyectos destinados a municipios donde la cooperación terrassense tiene una tradición en América Latina, Sahel y Mediterránea	<i>15 puntos</i>
Proyectos destinados a países con Índice de Desarrollo Humano bajo	<i>10 puntos</i>
	(máximo 25 puntos)

Cada una de las solicitudes será valorada por tres personas de la Comisión Permanente, siendo la media de las tres puntuaciones la que se adjudicará en el proyecto. Si alguna de las tres puntuaciones difiera en más de 30 puntos de la media de las otras dos, la secretaría del Consejo realizaría una nueva valoración de la solicitud.

Una vez obtenidas las valoraciones de todas las solicitudes presentadas, éstas se ordenarán de mayor a menor puntuación, obteniendo subvención un máximo de 22 proyectos mejor valorados. Todas ellas tendrán que haber superado la puntuación mínima en los apartados de Promotores del proyecto y de Viabilidad del proyecto. En caso contrario su puntuación total no contará a la hora de realizar la clasificación de las iniciativas mejor valoradas.

Una vez establecido el listado de proyectos mejor valorados, se sumarán la totalidad de los puntos y se obtendrá la cifra por la que se dividirá el total de los recursos económicos destinados.

Con este procedimiento quedará terminada la propuesta de subvenciones que la Comisión Permanente presentará al Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación para su votación y, en caso de aceptación, será elevada al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

El órgano competente para la instrucción será el Servicio de Solidaridad y Cooperación Internacional.

El órgano competente para su resolución será el Pleno del Ayuntamiento, con la propuesta del Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación Internacional.

Ponderación de criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo que prevé el art. 11 de las bases específicas por el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización de proyectos y actividades.

Cuantía de las subvenciones

El importe máximo de cada subvención se establece en 25.000,00 euros.

Concesión de anticipos

De acuerdo con el art. 24 de las bases específicas se podrán realizar pagos anticipados siempre que se determinen en la resolución de otorgamiento. Con carácter general, y teniendo en cuenta la naturaleza de estas subvenciones, el pago de las mismas se efectuará en dos plazos:

- Un primer plazo del 80% del total de la subvención concedida en el momento de la concesión.
- Un segundo plazo del 20% del total de la subvención concedida en el momento de la aprobación de la justificación.

Plazo de resolución, publicación y notificación

El plazo máximo por resolver será de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.

Una vez adoptada la resolución o resoluciones que procedan en relación con las solicitudes presentadas, éstas se notificarán a las personas interesadas mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona sustituye a la notificación individual, sin embargo, se procederá a efectuar un aviso a las personas beneficiarias a través de medios electrónicos. La subvención se entenderá aceptada de forma tácita si, transcurrido el plazo de 5 días naturales desde su publicación, no se presenta la renuncia a la misma.

Reformulación de las solicitudes

El Ayuntamiento podrá pedir la reformulación de la petición para ajustarla a la cantidad de la subvención, siempre que la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el propio solicitante que la ha presentado y el importe otorgado sea inferior al que figure en la solicitud.

En todo caso, la reformulación de solicitudes debe respetar el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en las solicitudes o peticiones.

Prórroga

En caso de que el proyecto sufriera alguna incidencia que hiciera modificar su objetivo específico, el calendario de actividades o el presupuesto de gastos previstos, deberá presentarse, dentro de su plazo de ejecución, una solicitud para que el Ayuntamiento decida la aprobación de estos cambios y apruebe, en su caso, la prórroga de los plazos. Este documento será entregado a través de la Sede Electrónica: <https://seuelectronica.terrassa.cat>.

Justificación de la subvención

Las justificaciones se presentarán en el plazo de dos meses desde la finalización del proyecto subvencionado.

La documentación justificativa deberá referirse a la totalidad del coste de la actividad o proyecto.

La presentación de documentación para la justificación de la subvención otorgada se realizará telemáticamente a través del formulario específico habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa <https://seuelectronica.terrassa.cat>.

Créditos presupuestarios

Las subvenciones otorgadas irán a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

AREA	SERVICIO	IMPORTE	PARTIDA
Area 0	Solidaritat i Cooperació	179.500,00 €	0467-91203-48902
		220.500,00 €	0467-91203-78900
	TOTAL	400.000,00€	

SEGUNDO.- Aprobar la ficha de líneas de subvención para el año 2026 en la que se detallan los criterios generales y específicos de valoración de los proyectos (Anexo 2).

TERCERO.- Aprobar y autorizar el gasto destinado a esta convocatoria por un importe total de 400.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0467.91203.48902 y 0467.91203.78900 del presupuesto municipal 2026.

CUARTO.- Determinar los modelos a utilizar en esta convocatoria y que se publicarán en la Sede electrónica:

- Solicitud de subvención
- Memoria descriptiva del proyecto
- Impreso de autorización para la presentación de la subvención
- Anexo con el marco lógico del proyecto
- Anexo con el presupuesto del proyecto

QUINTO.- La Intervención General de la Corporación procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

SEXTO.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en su portal web.”

Y para que así conste ya los efectos legales oportunos, se firma el presente certificado en Terrassa en la fecha de la firma digital,

El Secretario General